

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00429-00.

Garantía Mobiliaria de RCI Colombia S.A. Compañía de
Financiamiento contra Haner Quiñones Castillo

Se INADMITE la anterior solicitud de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

-. **Aportar** el formulario registral de inscripción inicial del vehículo de placas IIN660 del cual pretende su aprehensión y entrega (art. 38 ley 1676 de 2013 concordante con el Dto. 1835 de 2015), téngase en cuenta que si bien lo mencionó en el acápite de pruebas, este no se anexó.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria
--